



Ambuludí

Oficio N°: OFI-241-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 1 de Diciembre de 2014

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando:

Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al informe N° INF-25-UUV-14, de fecha 27 de Octubre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N° 15, de propiedad del señor **SARANGO GRANDA DARWIN PATRICIO**, firmado por el Arq. Juan Francisco Zurita Jerez responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Coop. Celica del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.

1.2. DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE N° 15

- 1.2.1. Área lote según escritura: 6.53 ha
- 1.2.2. Área según levantamiento: 6.53 ha
- 1.2.3. Área útil (lotes) = 6.25 ha
- 1.2.4. Área carretera = 0.08 ha
- 1.2.5. Área protección estero= 0.04 ha
- 1.2.6. Área protección río= 0.16 ha

1.3. SUPERFICIE Y LINDEROS DE LOTES RESULTANTES:



1.3.1. N° de lotes resultantes: 4

1.3.2. DATOS DEL PREDIO N° 15

Área total = 3.1265 ha

LINDEROS

NORTE	Con propiedad privada	En 49.27 m
	Con propiedad privada	En LD=82.66 m
SUR	Con propiedad privada	En 158.90 m
ESTE	Con lote 15-3	En LD=226.15 m
	Con ancho de vía	En 5.00 m
OESTE	Con propiedad privada	En 209.73m
	Con propiedad privada	En 39.00 m
	Con propiedad privada	En 51.70 m

1.3.3. DATOS DEL PREDIO N° 15-2

Área total = 1.00 ha

LINDEROS

NORTE	Con camino público	En LD= 43.43 m
SUR	Con propiedad privada	En 57.63 m
ESTE	Con propiedad privada	En 254.31
OESTE	Con lote 15-3	En 218.82 m

1.3.4. DATOS DEL PREDIO N° 15-3

Área total = 2.0335 ha

LINDEROS

NORTE	Con río Silanche Chico	En LD= 30.60 m
SUR	Con propiedad privada	En 119.26 m
ESTE	Con lote 15-2	En 218.82 m
	Con ancho vía	En 5.00 m
	Con lote 15-4	En 65.31 m
OESTE	Con lote 15	En 226.15 m
	Con ancho de vía	En 5.00 m
	Con propiedad privada	En 55.60 m

1.3.5. DATOS DEL PREDIO N° 15-4

Área total = 0.37 ha

LINDEROS

NORTE	Con río Silanche Chico	En50.00 m
SUR	Con camino público siguiendo su trazado	En LD=93.58 m
ESTE	Con propiedad privada	En 59.35 m
OESTE	Con lote 15-3	En 65.31 m

1.4. COORDENADAS DE LOS PUNTOS



PUNTO	ESTE X	NORTE Y
1	715195.06	10016674.18
2	715410.30	10016682.84
3	715343.08	10016362.40
4	715025.00	10016470.00

Sistema de coordenadas WGS 84 Zona 17S

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna.
3. **AREA COMUNAL:** No se exige.
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante cualquier reclamo de terceros afectados.
5. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación
6. Los lotes en lo posterior podrán ser divididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza de Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización.
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaria General.

Arq. EDGAR MASACHE C.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIAL

